



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte actora guardó silencio respecto de la solicitud anterior. Sírvasse proveer.

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00314 00			
DEMANDANTE	Miguel Ángel Casas Canal	DOC. IDENT.	93.395.011
DEMANDADO	Cámara de Comercio de Bogotá		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante proveído de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), notificado por anotación en estado el día once (11) del mismo mes y año, este Juzgado dispuso conceder a la parte actora el término de cinco (05) días a efectos de subsanar el libelo demandatorio, conforme lo señalado en el auto que antecede.

Vencido este término, pese a la notificación realizada vía correo electrónico y la respectiva publicación del auto señalado antes en el micrositio del Juzgado, la parte interesada no se pronunció al respecto, razón por cual, conforme lo dispone el Art. 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P., se procede tal y como viene ordenado en auto anterior, y ante la falta de interés a **RECHAZAR** la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente a la parte demandante, previa desanotación en el libro radicator de este Despacho y el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77112a22743543c3f6ffe2dcd8b64a91f24e0b215c20370a2c404da558a62c5**

Documento generado en 13/02/2023 09:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>